

Acta # 8

Celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día quince de mayo del año 2018, presidido por el señor Alcalde Municipal; José Mauricio Meza Ordóñez, con la asistencia de la señora Rufina Izaguirre Flores, actuando en su condición de vice-Alcaldesa y de los señores Regidores por su orden: José Adón Sierra Castro, Santos Ceferino Baca Hernández, Santos Julian Funes Navas, Sandra Maribel Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Baca, e Isidra Oliva, ante la suscrita secretaria Municipal, que da fé.- Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios 2. Comprobación del Quórum 3. Apertura de la sesión 4. Lectura y aprobación de la agenda 5. Lectura y ratificación del acta anterior. 6. Informes 7. Informes del Regidor Santos Ceferino Baca 8. Informes de la abogada Errón 9. Señalamiento de cabildo Abierto. 10. Puntos Varios 11. Acuerdos y resoluciones 12. Cierre de la sesión.- Desarrollo de la agenda: la invocación a Dios, fue dirigida por el señor Regidor Santos Ceferino Baca, seguidamente se procedió a la comprobación del Qu.

copéo

dió, el cual contaba con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde Municipal dió por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana con veintidós minutos (9:22 am), a continuación se dió lectura a la agenda programada, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Numero cinco (5), Lectura y Ratificación del acta anterior, la Secretaria Municipal, dió lectura al acta anterior, haciendo lo siguiente enmendado: Que el comentario que hizo el señor Regidor Santos Julian Funes Navas fue que se agilice el trámite para el bono tecnológico, este se hizo fuera de sesión, ya que solo fue un comentario del señor Julián hacia Don Dón, siendo aprobado por unanimidad de votos. - Punto número seis (6). Informes del señor Alcalde, El señor Alcalde informa; Que lo llamó un Abogado de la SAR, diciendo que se tiene una deuda con ellos, de los años 2011-2012 del 12.5%, que no se pago en estos años y la deuda ascendió a CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.130,874.00), los que deben pagarse antes del treinta y uno de mayo del presente año, e informa que pidió a la abogada Eirón, que se apersonara con el Abogado, encontrando, que la Alcaldía esta demandada mediante solicitud de Ejecución Forzosa, por no haber consignado, la cantidad del 12.5%, ante el Juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán. Continúa manifestando, el señor Alcalde que requieren el pago, al representante legal de la Alcaldía, que en este caso es el Alcalde, se llegó a un acuerdo para que no lo requirieran, ya que se iría a sesión de Corporación, para tomar una decisión para hacer efectivo el pago de la deuda e informando, que las deudas con el Estado no prescriben y es un dinero que se tiene que pagar. Informa la Abogada Eirón; Que se esta buscando un sustento legal, en que se pueda fundamentar la Municipalidad, para solo pagar la deuda.

copie

principal y no así los intereses, multas y recargos y que no obstante, esta deuda debe de ser cancelada antes del 31 de mayo. El señor Alcalde manifestó: Que a él le dijeron, que esa deuda no se puede pagar de la transferencia, porque puede ser reparado, preguntando cual es la solución la asesora Legal, recomienda: Que se cancele la deuda, en virtud de que si se llega a requerir al señor Alcalde, va a ser mas oneroso para la Alcaldía, ya que no hay documentos soporte, que nos diga que esa deuda ya (que) fue pagada y como se va a oponerse, aunque la Ley les da tres días después de requiriendo el Alcalde, si no existe ninguna prueba para fundamentarse en ella, así como información por parte de las Autoridades Municipales anteriores, por lo que considera oportuno, que la Corporación Municipal, autorice al señor Alcalde, para que busque la partida presupuestaria, para pagar esta deuda, para que la demanda no siga y así evitar, gastos mayores, así mismo les recuerda, la abogada, que ella recomendó desde que entro como asesora de la Alcaldía la obligación que tienen de consignar el doce punto cinco dentro de los primeros diez días de cada mes, así como la obligación que tiene la Alcaldía de retener el mismo. El señor Regidor Santos Julián Funes, preguntó ¿Desde que año entro en vigencia, el pago del 12.5%? Respondiendo la abogada Giron, que según artículo 50, de la Ley del equilibrio Financiero, este entro en vigencia, desde el año 2016, y que fue lo primero que se revisó. El que fue aprobado por unanimidad de votos. Continúa informando, el señor Alcalde: Que cada Municipio debe de tener un lugar específico para depositar la basura, es decir, un relleno sanitario, donde se hace la quema de basura y dice que hay un terreno, de aproximado.

mente tres manzanas, que lo están dando, pero piden a cambio, el pago de Tasas y Contribuciones, mandaron solicitud para hacer una permuta, diciendo la abogada, que ella dará su opinión, en la siguiente reunión de Corporación, para no actuar de forma irresponsable, analizarla la documentación y emitirla su opinión. Recomendando, que se haga nuevamente la inspección y rectificar las medidas del terreno, para ver si es viable, para el relleno sanitario y para corroborar, si tiene el valor de la permuta. El señor Alcalde pide la autorización, para ver si el terreno es viable, para el relleno sanitario. El señor Regidor Adán Sierra, dijo: Que con respecto a ese terreno, no se le dió documento, por que el señor Cesar Montes falleció, pero su hijo Mauricio Montes, dijo que seguiría con lo que su padre en vida ofreció solo que con una permuta y que la Corporación, como interesados en un relleno sanitario, hicieron la inspección junto con Miembros del Centro de Salud, diciendo que el terreno reúne las condiciones. La abogada Eirón, expuso: Que cuando hay una donación para la Alcaldía, el Alcalde no la puede aceptar, hasta que no se emita el correspondiente acuerdo de aceptación, por parte de la Corporación Municipal y aclarando que en este caso, no es una donación y que aunque ya se hizo la inspección, tiene que hacerse nuevamente y que la UMA dé su opinión, si el terreno es apto, para el relleno sanitario, recomendando a la Secretaría Municipal, buscar el Punto de Acta, donde el señor Cesar Montes, donó ese terreno a la Alcaldía Municipal. Informa el señor Regidor Adán Sierra: Que el señor Cesar Montes, también donó un terreno, para el cementerio de los Angelitos, el cual tiene escritura. El señor Regidor, Santos Ceferino Baca, dijo: Que le preocupaba, la ordenanza que se emitió, sobre la quema de basura, porque como no hay donde ir a votar la basura, el tomó a bien ir a quemarla y debido

copio

33
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE NOYALBA

a la ordenanza, no le gustaría que se le cuestionara por esto, ya que los Miembros de la Municipalidad, son los primeros que deben cumplir con lo que se ordena. Y dice que la Empresa ELENOR, paga fien de asco y vienen a reclamar por que no se les ha ido a votar la basura, se le pidió tiempo y el accedió, pero no se le puede estar dando mas largas, continúa manifestando: Que él, con el representante de la UMD y de Mi Ambiente, fueron a hacer la inspección del terreno y dice que el mismo, cuenta con las condiciones necesarias, solo les dieron las siguientes recomendaciones: Apertura de la calle, hacer un muro de contención y tener el cuidado del manejo del relleno, ya que tiene que haber un encargado, para que vaya aterrando, haciendo el drenaje y dice que le preocupa la Ordenanza y sin haber lugar, donde ir a votar la basura. El señor Alcalde, dijo: Que se esta urgido con lo del votadero de basura y que por eso, habló con el señor Mauricio Montes, para que le permitiera ir botando basura, desde ya, en el terreno al que se le dió una respuesta positiva, pero lo correcto es hacerlo legalmente ya que se tiene mucha basura acumulada, esperando que la recomendación por parte de la asesora legal, sea pronta. El que fue aprobado por unanimidad de votos. Continúa informando el señor Alcalde, Que se quiere aprobar un perfil, porque hay mucha solicitud de techo, para empezar a hacer una inspección verídica, de las personas que realmente necesitan de esta ayuda, diciendo que se hace un perfil, porque así se sabe realmente quien lo necesita. Recomendando lo Abogada, Que se realice el Perfil, mediante inspecciones de campo y que se otorguen estos ayudas, con las personas que realmente la necesite, conforme al estudio, que se realice, Siempre tomando en cuenta el presupuesto.

to por la erogación que va a ocasionar la compra de materiales. Aprobado por unanimidad de votos. - Punto Número siete (7). Informes del Regidor Santos Celestino Baca. el señor Regidor Santos Celestino Baca, informa: Que se continuó dando la ayuda del arroz, el que se va a dejar a las comunidades, avanzando en un noventa por ciento (90%) en el Llano, se fue a la Comunidad de El Espino, Las Romadas, se cumplió con una solicitud de la Escuela Jose Cecilio del Valle, de ir en el vehículo, a hacer compras de instrumentos musicales para la Banda de esa Escuela, también con la entrega de una parte de la lámina que se dio, ya que estas ayudas, se deben dar a personas, que realmente las necesitan, siendo parte de las funciones, que ha desempeñado y otras que le son asignadas diariamente por parte del Alcalde, así como apoya a los empleados que le solicitan su colaboración. - Punto Número (8). Informes de la Abogada Giron: La abogada Giron, manifiesta: Que toda Municipalidad debe de tener un reglamento Interno Individual de Trabajo, por el hecho de que favorece, tanto al trabajador, como a la Municipalidad, la ley exige, que la Alcaldía tenga reglamentado todo, porque muchas veces los empleados abusan de la autoridad que se les da, diciendo que ya está terminado y socializado y fue revisado por el señor Alcalde, pero se necesita, la aprobación de la Corporación, para que se pueda llevar al Ministerio del Trabajo, para que tenga validez, para aplicarse a los empleados, cuando sea necesario, para que la persona encargada de la Oficina de Recursos Humanos, no lo haga empíricamente, sino a través de una aplicación conforme a la ley, conforme al código laboral. El señor Regidor Julian Fúnez, preguntó: ¿Si el Reglamento, ya se dio a conocer con los empleados? A lo que la abogada Giron, contestó: Que ya se dio a conocer

a todo el personal, pero que primero debe ser aprobado por la Corporación Municipal y que es conforme al artículo 98, del Código Laboral, en donde se establecen, las obligaciones y derechos del trabajador y las obligaciones y derechos del patrono, ya que el código Laboral, para que posteriormente sea llevado al Ministerio del Trabajo, para su aprobación. El que fue aprobado por unanimidad de votos. Continúa informando la Abogada Eirón: que le envió un oficio al señor Alcalde Municipal y que le dará lectura el mismo para conocimiento de la Corporación Municipal y el señor Jose Mauricio Meza Ordóñez, Alcalde Municipal, con el propósito de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su reglamento, por medio del presente me permito darle, para que instruya a la persona encargada de la Oficina de Tributación Municipal, para que efectue una revisión de los ciudadanos que aun no han cumplido con la obligación del pago de Bienes Inmuebles, en el Periodo Fiscal 2017-2018. De igual manera, que proceda a elaborar un listado de todos aquellos ciudadanos, que no han hecho efectivo el pago, por este concepto, en los últimos cinco años, afin de evitar que la Municipalidad pueda incurrir en responsabilidad, tal y como, lo establecen los artículos 101 de la Ley de Municipalidades y 206 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, respectivamente. El señor Regidor Julian Funes, dijo: Que todo lo que se ha escrito, es correcto por que de esto depende, que los ingresos corrientes entren a la Municipalidad y si no se hace esta actividad, los ingresos no suben y la obligación es dar a conocer, al estado como se esta trabajando en esta Municipalidad. La Abogada Eirón, les recuerda que ya entro en vigencia el decreto 38/2018, en donde ordenan a la Municipalidad a que apliquen

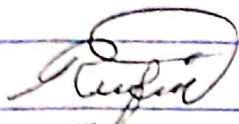
la amnistía Municipal, a las Multas y recargos o intereses sobre las deudas tasas e impuestos Municipales generados al 31 de diciembre del 2018, tales como pago de bienes inmuebles, servicios públicos, contribuciones por mejoras, industria y comercio, hasta el 31 de Julio de 2018. - Recomendando que se debe comunicar a las Oficinas de Tributación, Catastro y Dirección de Justicia Municipal, para que apliquen dicho decreto y con el oficio que se envió al señor Alcalde, para que estas dependencias, tomen en cuenta el tiempo para que avisen a los contribuyentes para que se personen a las oficinas de la Alcaldía a pagar sus impuestos y tasas y así la mora que existe pueda bajar. El señor Alcalde dijo: Que la Mancomunidad, ha tomado a bien, hacer una comisión de dos o tres empleados por cada Corporación, ya que es una obligación de la AHMON verificar si hay debilidades, por parte de los Empleados en cualquiera de los Departamentos, ellos darán una asesoría en Teguagalpa. - Punto Número Nueve (9). Señalamiento de Cabildo Abierto. El señor Alcalde Informa: Que se debe de hacer el señalamiento del Cabildo Abierto para el día sábado dos de junio a las nueve de la mañana (09:00 AM), para elegir el Comisionado Municipal, la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Consejo de Desarrollo Municipal, ya que se viene el mes de Junio y tiene una agenda muy apretada. Explicando la Abogada Torón: Que los artículos 48 y 59, de la Ley de Municipalidades, establecen que es una obligación por parte de la Alcaldía Municipal, nombrar el Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y el Consejo de Desarrollo Municipal, ya que el Tribunal Superior de Cuentas, lo está pidiendo y se tienen que llevar las Actas donde se han hecho estos nombramientos. El que fue aprobado por unanimidad de votos. - Punto Número Diez (10). Puntos Varios. El director de Justicia Mu-

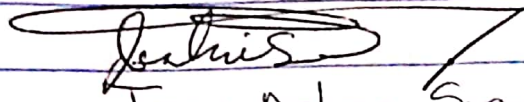
mipal mando un Memorandum, dirigido a la Corporación Municipal, notificando que el Bien Inmueble, que pertenece a la Municipalidad, que esta diseñada para ser un rastro público, ya que se encuentra hospedada una familia, por lo cual solicita, se le informa de parte de la Corporación, si hay un acuerdo a donde dicha familia tiene el permiso para estar allí, a cambio de una remuneración o alquiler, ya que como todos saben, es un Bien del Estado y antihigienico para vivienda. Esperando una respuesta pronta, atentamente: Hector Orlando Lagas, Director de Justicia Municipal. Diciendo Don Dán: Que la casa se prestó anteriormente, a un señor llamado Virgilio (Cabrera) Pavón, por ayudarlo, pero ahora esta ocupada por una persona, sin autorización de nadie. Recomendando la Abogada Gorrón: Que se le mande una nota, para que lo desocupe, porque es un bien de la Municipalidad y que no cumple con los requisitos higienicos, para que vivan niños, recomendando que le den un plazo de un mes, para que desaloje la casa, ya que no está diseñado, para ser utilizado como vivienda. El que fue aprobado por unanimidad de votos.- Punto Número (11). Acuerdos y resoluciones. La Corporación Municipal de la Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazón, por decisión unanime del Pleno, ACUERDO: PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que pague la deuda adquirida por la Municipalidad, en el periodo comprendido de los años 2011-2012, por que no se pago el 12.5%, a la SAR, antigua DEL, así mismo, para que se busque la partida presupuestaria correspondiente, para hacer el pago respectivo. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que realice la inspección del terreno y determinar si es viable, para instalar el relleno sanitario. ESTE

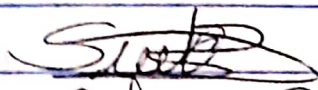
ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - TERCERO: Aprobado el perfil, para realizar el Proyecto de Reparación de Techos y que las ayudas sean otorgadas en base, a las inspecciones que se realicen. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - CUARTO: Aprobado el reglamento Interno Individual de Trabajo y llevarlo al ministerio del Trabajo a través de la asesora Legal de la Municipalidad, para su aprobación. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - QUINTO: Autorizar a la secretaria Municipal, para que mande los Memorandum a la persona encargada de la Oficina de Tributación Municipal y Director de Justicia Municipal, para que efectue una revisión de los ciudadanos, que aun no han cumplido con la obligación del pago, de Bienes Inmuebles, Permiso de Operación, Tasas y Contribuciones, de igual manera, que procedan a elaborar, un listado de todos aquellos ciudadanos, que no hayan hecho efectivo el pago por este concepto, en los últimos cinco años. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - SEXTO: Aprobado señalamiento del Cabildo Abierto, para el día sábado dos de junio a las 09:00 AM, para elegir el Comisionado Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y el Consejo de Desarrollo Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - SEPTIMO: Autorizar al Director de Justicia Municipal, para que envíe una nota, dirigida a la familia que habita un terreno de la Municipalidad y que no cumple con los requisitos higiénicos para que vivan niños, otorgándole el término de un mes para que desalojen, ya que no está diseñado, para ser utilizado como vivienda. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. - Punto Número Doce. (12). Cierre de la sesión. Sin más puntos que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las once de la mañana con veinte minutos (11:20 A.M).

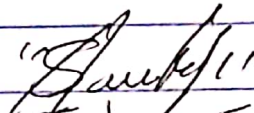

José Mauricio
Alcalde Municipal

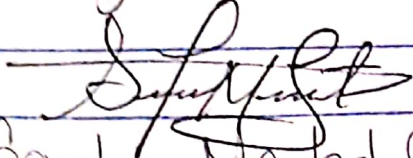



Rufina Izaquime Flores
Vice-Alcalde Municipal


José Dolan Sierra C.
Regidor # 1.

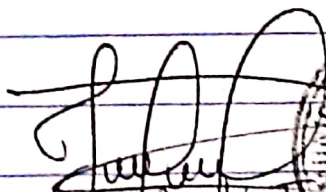

Santos Ceferrino Bacall.
Regidor N° 2


Santos Julian Funez N.
Regidor N° 3


Sandra Maribel Castillo.
Regidor N° 4

Karen Andino B
Karen Florencia Andino
Regidor N° 5.

Isidra Oliva
Isidia Oliva
Regidor N° 6


Yesenia Marli Torres
Secretaria Municipal

